ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA REGIONAL GUAVIARE Y CENTRO ZONAL

29/03/2022

PÚBLICA

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF 3

2.1. Histórico de contratación 3
2.2. Análisis de requerimientos 3

3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES 41

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR 52

5. ANEXOS 73

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector del bien o servicio requerido, permitiendo establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del proceso de selección, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF

2.1. Histórico de contratación

Durante los últimos 3 años, la Entidad ha realizado (1) proceso de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2021
Número proceso	**MC-001 DE 2021**
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA ELECTRICA, PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL GUAVIARE, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 7.500.000
Número del contrato	95000542021
Contratista	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 7.325.600
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	6 MESES
Precios unitarios	N.A.
Fuente:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12184963&isFromPublicArea=True&isModal=False**

2.2. Análisis de requerimientos

Para el presente estudio de sector el área solicitante desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo 1. *FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (FCT)*, adjunto al presente documento.

PÚBLICA

3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con el propósito de analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	ICBF REGIONAL AMAZONAS
No. de proceso	**ICBF-MC013-135847-2021-AMAZ**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL AMAZONAS Y CENTRO ZONAL LETICIA
Cuantía a Contratar	$ 9.306.400.00 Peso Colombiano
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 9.306.400.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ANTONIO RIVERA LEON
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	**DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1**
No. de proceso	**085-GINRED1-2022**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR Nº 1, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".
Cuantía a Contratar	$ 10.176.600.00 Peso Colombiano

PÚBLICA

Entidad Contratante	**DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1**
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 10.176.600.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	M&S CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	**ICBF REGIONAL BOYACA**
No. de proceso	**MC-011-2021BOY**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ, UBICADAS EN LOS CENTROS ZONALES PUERTO BOYACÁ Y MONIQUIRÁ
Cuantía a Contratar	$ 2.798.000.00 Peso Colombiano
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 2.798.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	TECNOSOFT UPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

Se realizó las solicitudes de cotización en la plataforma SECOP II, donde se envió la solicitud a **1357** posibles proveedores inscritos en la plataforma con el código de **UNSPSC** 72154300, de las cuales se recibieron 2 cotizaciones.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus Anexos (**Anexo No. 1** – FCT definitiva). Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el **Anexo No. 3** – Respuestas y cotizaciones recibidas.

Una vez terminado el tiempo de solicitud de cotizaciones por la plataforma secop II y como respuesta únicamente dos proveedores enviaron cotización, se procedió a tener en cuenta el contrato de la vigencia anterior con el mismo objeto contractual y con los mismos item a contratar, se tomaron del contrato Nª 95000542021 los precios de los item a contratar en el presente proceso.

PÚBLICA

A continuación, se resumen las cotizaciones recibidas, las cuales se adjuntan en el **Anexo No. 3** del presente documento y se establece el precio techo mediante **PROMEDIO SIMPLE**, obteniendo los siguientes resultados:

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CONSOLIDADO DE COTIZACIONES
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

IVA	0%

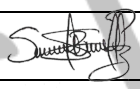
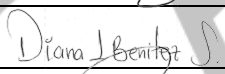
TIPO DE SERVICIO Y/O ELEMENTO	CANTIDAD TOTAL	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD		EMSYS SAS		CONTRATO Nº 95000542021		MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL		
								PROMEDIO		
		Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA inlcuido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA inlcuido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA inlcuido	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GALONES DE ACEITE DELVA 15W40	6	$100.000	$600.000	$160.000	$960.000	$100.000	$600.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 720.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ELECTRÓNICO AL SISTEMA OPERATIVO DE LA PLANTA PERKIN	2	$500.000	$1.000.000	$950.000	$1.900.000	$546.800	$1.093.600	$ 665.600	$ 665.600	$ 1.331.200
KIT DE FILTROS PLANTA PERKIN (FILTRO AIRE REF GBP161.91 -FILTRO DE ACEITE AGUA REF 51232 – FILTRO ACEITE REF P550920 Y FILTRO COMBUSTIBLE REF PG758)	1	$400.000	$400.000	$1.100.000	$1.100.000	$500.000	$500.000	$ 666.667	$ 666.667	$ 666.667
TOTALES	9	$1.000.000	$2.000.000		$3.960.000		$2.193.600			$ 2.717.867

TIPO DE SERVICIO Y/O ELEMENTO	PROMEDIO		
	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL TECHO IVA INCLUIDO
GALONES DE ACEITE DELVA 15W40	6	$ 120.000	$ 720.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ELECTRÓNICO AL SISTEMA OPERATIVO DE LA PLANTA PERKIN	2	$ 665.600	$ 1.331.200
KIT DE FILTROS PLANTA PERKIN (FILTRO AIRE REF GBP161.91 -FILTRO DE ACEITE AGUA REF 51232 – FILTRO ACEITE REF P550920 Y FILTRO Combustible Ref Pg758)	1	$ 666.667	$ 666.667
			$ 2.717.867

Con base en los análisis expuestos se estima el presupuesto oficial en **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.717.867),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

5. ANEXOS

Anexo 1. Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien – FCT.
Anexo 2. Listado de proveedores potenciales contactados
Anexo 3. Cotizaciones recibidas

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Esmerly Bonilla Pérez	Analista de presupuesto GGS	
Revisó	Diana Benitez Salazar	Abogada GGS	
Revisó y Aprobó	Remberto Zamora Yate	Coordinador Grupo de gestión de soporte	

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	**República de Colombia** **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia de la Fuente de Lleras** **Dirección de Gestión Humana**	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA	
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA REGIONAL GUAVIARE Y CENTRO ZONAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

EMPRESA:	javier esnider tovar amud	NIT:	1018455674-3	FECHA:	01 de frebero 2022
CONTACTO:	3187115832	CARGO:	representantel legal	TEL. CELULAR:	3187115832
E-MAIL:	jt6322849@gmail.com	DIRECCIÓN:	carrera 23#17-35	TELEFONO FIJO:	3187115832

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

(1) Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior. Los precios cotizados se deberán mantener.
(2) Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en la casilla "Tarifa IVA%".
(3) El costo de los extintores deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a su entrega e instalación, incluyendo los costos relacionados a los ajustes que se requieran, transporte, entrega e instalación, conforme a lo establecido en el documento de "Ficha de Condiciones Técnicas" (FCT).
(4) El costo de los extintores debe incluir los costos de las pruebas que se generen para la calibración, conforme a lo establecido en el documento de"Ficha de Condiciones Técnicas" (FCT).
(5) En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II; el Precio Total para el periodo de ejecución estimado (IVA incluido) celda H42 debe ser diligenciado en la pregunta 1 del "Cuestionario".

Tiempo de Ejecución 2022	
Plazo estimado de ejecución (en días calendario) (nota 1)	**10 meses**

Tarifa IVA (nota 2)	

TIPO DE SERVICIO Y/O ELEMENTO	**CANTIDAD TOTAL**	**Precio unitario antes de IVA (notas 2,3 y 4)**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio total IVA inlcuido**
GALONES DE ACEITE DELVA 15W40	6	$100.000	$100.000	$600.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ELECTRÓNICO AL SISTEMA OPERATIVO DE LA PLANTA PERKIN	2	$500.000	$500.000	$1.000.000
KIT DE FILTROS PLANTA PERKIN (FILTRO AIRE REF GBP161.91 -FILTRO DE ACEITE AGUA REF 51232 – FILTRO ACEITE REF P550920 Y FILTRO COMBUSTIBLE REF PG758)	1	$400.000	$400.000	$400.000
TOTAL (subtotal 1+subtotal 2+subtotal 3) (nota 5)				**$2.000.000**

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
• Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
• Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	**República de Colombia** **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia de la Fuente de Lleras** **Dirección de Gestión Humana**	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA	
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA REGIONAL GUAVIARE Y CENTRO ZONAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

EMPRESA:	EMSYS SAS	NIT:	901.461.766	FECHA:	28/02/2022
CONTACTO:	ESTEBAN MADERA H	CARGO:	REPR. LEGAL	TEL. CELULAR:	3216137936
E-MAIL:	maderaesteban@gmail.com	DIRECCIÓN:	call 20 # 24 - 56	TELEFONO FIJO:	3216137936

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

(1) Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior. Los precios cotizados se deberán mantener.
(2) Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en la casilla "Tarifa IVA%".
(3) El costo de los extintores deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a su entrega e instalación, incluyendo los costos relacionados a los ajustes que se requieran, transporte, entrega e instalación, conforme a lo establecido en el documento de "Ficha de Condiciones Técnicas" (FCT).
(4) El costo de los extintores debe incluir los costos de las pruebas que se generen para la calibración, conforme a lo establecido en el documento de"Ficha de Condiciones Técnicas" (FCT).
(5) En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II; el Precio Total para el periodo de ejecución estimado (IVA incluido) celda H42 debe ser diligenciado en la pregunta 1 del "Cuestionario".

Tiempo de Ejecución 2022	
Plazo estimado de ejecución (en días calendario) (nota 1)	**10 meses**

Tarifa IVA (nota 2)	19%

TIPO DE SERVICIO Y/O ELEMENTO	**CANTIDAD TOTAL**	**Precio unitario antes de IVA (notas 2,3 y 4)**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio total IVA inlcuido**
GALONES DE ACEITE DELVA 15W40	6	$134.454	$160.000	$960.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ELECTRÓNICO AL SISTEMA OPERATIVO DE LA PLANTA PERKIN	2	$798.319	$950.000	$1.900.000
KIT DE FILTROS PLANTA PERKIN (FILTRO AIRE REF GBP161.91 -FILTRO DE ACEITE AGUA REF 51232 – FILTRO ACEITE REF P550920 Y FILTRO COMBUSTIBLE REF PG758)	1	$924.370	$1.100.000	$1.100.000
TOTAL (subtotal 1+subtotal 2+subtotal 3) (nota 5)				**$3.960.000**

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
• Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
• Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No MC-001 DE 2021
CONTRATO DE SERVICIOS No 95000542021 DEL 27 DE ABRIL DE 2021

Señor:
JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD
C.c. 1.018.455.674
Cel.: 3187115832
E mail: Jt6322849@gmail.com
CARRERA 23 # 17 – 35
San José del Guaviare

Atento saludo:

De manera comedida me permito manifestarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** Regional Guaviare, ha decidido aceptar su oferta presentada por la plataforma SECOP II el día 20 de abril de 2021, en el marco del proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-001 DE 2021**, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 5, literal d, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA ELECTRICA, PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL GUAVIARE, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA. De acuerdo con lo requerido por el ICBF y la propuesta presentada por el oferente así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Módulo de transferencia voltaje 220v trifásico 220v bifásico planta sistemas automático Perkin – Ref siemens	1
2	Kit de filtros Planta Perkin (Filtro aire Ref GBP161.91 -Filtro de aceite agua Ref 51232 – Filtro aceite Ref P550920 y Filtro Combustible Ref Pg758)	2
3	Galones de Aceite Delva 15W40	7
4	Solenoide 12V Org	1
5	Válvula de vacío motor	1
6	Toberas Inyección Rígida	2
7	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema operativo de la planta Perkin a todo costo	2
8	Servicio electrónico y mecánico	1

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR:

El contratista deberá suministrar y certificar el cumplimiento de las especificaciones, de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y además erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento del contrato.
3. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de los elementos entregados para cada pago.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes
13. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales

PÚBLICA

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión contractual" del Manual de Contratación vigente.
15. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
16. Garantizar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Municipal, o Institucional (ICBF), sobre el particular.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).

2. Cumplir con las medidas de Bioseguridad adoptadas por la Entidad para el ingreso a las instalaciones, en el momento de la prestación del servicio.

3. Suministrar todos los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de la planta de energía, los cuales serán nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

4. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.

5. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado e idóneo, dos veces al año, 1 en cada semestre, el primer mantenimiento se debe realizar en el mes de abril y el segundo mantenimiento en el mes septiembre 2021.

6. Garantizar el buen funcionamiento de la planta eléctrica una vez se realice el mantenimiento preventivo y Correctivo.

3.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PÚBLICA

3.3.1. EJE DE CALIDAD

1 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

3.3.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleara durante la ejecución del contrato o convenio en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
3. Presentar el concepto medico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

3.3.3. GESTIÓN AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3.3.4. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, una vez se firme el contrato.

4. OBLIGACIONES DEL ICBF

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

PÚBLICA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización sin que en ningún caso supere el 30 de octubre de 2021.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede de la Regional Guaviare del ICBF, ubicada en la Avenida los Colonizadores No. 23 – 106, Barrio La esperanza, casco Urbano del Municipio de San José del Guaviare.

PARAGRAFO: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare.

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante se fija en a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.975.600)** incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley sí aplica.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será cancelado de acuerdo con los servicios prestados, según corresponda en el período respectivo. Los servicios y elementos entregados se pagarán por actividades ejecutadas, de acuerdo con la programación establecida por el ICBF Regional Guaviare. Para lo anterior, el supervisor del contrato debe certificar el cumplimiento de cada una de las actividades que se ejecutaron dentro del periodo a cobrar.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de:

1. La factura y/o documento equivalente;

PÚBLICA

2. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor;

3. La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está amparada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 3821**,** del 10 de febrero de 2021, **DEPENDENCIA:** 197 MANTENIMIENTO, **POSICION CATALOGO DE GASTO (Rubro Presupuestal)**: C-4199-1500-8-0-4199016-02, **FUENTE:** PROPIOS – RECURSO 27, **SITUACION DE FONDOS:** CSF.

13. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador (a) del Grupo de Gestión de Soporte del ICBF – Regional Guaviare; en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Gestión Documental del Grupo de Gestión de Soporte.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisión de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un

PUBLICA

banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5% del valor del contrato y por el término de ejecución y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

Nota 1: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Oficina del Grupo Gestión de Soporte de la Regional Guaviare, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
Nota 3: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Nota 4: EL CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

PÚBLICA

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO: A).** Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. **B).** El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **C).** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado**. D).** La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. **E).** El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. **A)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. **B)** En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. **C)** Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. **D)** Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. **E)** Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. **F).** El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **G)** El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

16. LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 del Decreto 019 de 2012, para el efecto el supervisor se ajustará además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo

motivado, susceptible del recurso de reposición. El acta de liquidación será firmada por el supervisor, el ordenador del gasto y el contratista.

Cordialmente,

JOAQUIN MENDIETA SILGUERO
Director ICBF Regional Guaviare

Revisó: Remberto Zamora Yate – Coordinador Grupo Gestión de Soporte
Proyectó: Diana Isabel Benitez Salazar – Contratista de Apoyo Gestión de Soporte

PÚBLICA

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CONSOLIDADO DE COTIZACIONES
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

IVA	0%

		JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD		EMSYS SAS		CONTRATO Nº 95000542021		MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL		
								PROMEDIO		
TIPO DE SERVICIO Y/O ELEMENTO	CANTIDAD TOTAL	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA inlcuido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA inlcuido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA inlcuido	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GALONES DE ACEITE DELVA 15W40	6	$100.000	$600.000	$160.000	$960.000	$100.000	$600.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 720.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ELECTRÓNICO AL SISTEMA OPERATIVO DE LA PLANTA PERKIN	2	$500.000	$1.000.000	$950.000	$1.900.000	$546.800	$1.093.600	$ 665.600	$ 665.600	$ 1.331.200
KIT DE FILTROS PLANTA PERKIN (FILTRO AIRE REF GBP161.91 -FILTRO DE ACEITE AGUA REF 51232 – FILTRO ACEITE REF P550920 Y FILTRO COMBUSTIBLE REF PG758)	1	$400.000	$400.000	$1.100.000	$1.100.000	$500.000	$500.000	$ 666.667	$ 666.667	$ 666.667
TOTALES	**9**	**$1.000.000**	**$2.000.000**		**$3.960.000**		**$2.193.600**			**$ 2.717.867**